I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001670

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 16 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3464/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/417/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1393/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de septiembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1393/2017, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"**, Personalidad Jurídica Nº573-2004, R.U.T. Nº65.638.150-7, representado por su Presidente don **JUAN JEREZ LIEMPI**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención en los siguientes términos:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en su Octava Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1393/2017 se otorga al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención 2017, esto es, para financiar actividades.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001670

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

CUARTO: El **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"

En Cerrillos, a 30 Octubre2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"**, Personalidad Jurídica Nº573-2004 R.U.T. Nº65.638.150-7, representado por su Presidente don **JUAN JEREZ LIEMPI,** [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en su Octava Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1393/2017 se otorga al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención 2017, esto es, para financiar actividades.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JUAN JEREZ LEMPI**, en representación del **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"
p.p. JUAN JEREZ LEMPI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV